



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE MAYO DE 2019

No. 99

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las tasas de recargos vigentes durante el mes de junio de 2019 3

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 4

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 5
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el domicilio legal para oír y recibir notificaciones y documentos con motivo de los litigios donde sea parte o se tenga interés jurídico 6
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal, 2019 7
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal, 2019 11
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal, 2019 15
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal, 2019 20
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

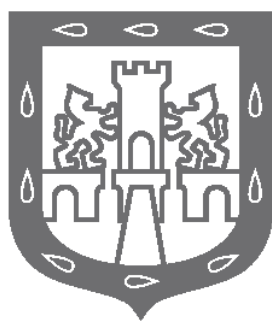
Índice

Viene de la Pág. 1

♦ **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ♦ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-080-2019.- Convocatoria 038.- Construcción de una planta de bombeo

35



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TASAS DE RECARGOS VIGENTES DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2019.

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Tesorero de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019 y con fundamento en los artículos 6, 7, fracción III, 39, 42, 45 y 49 del Código Fiscal de la Ciudad de México y 28, fracción XXIX y 92, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, me permito dar a conocer las tasas de recargos que estarán vigentes durante el mes de junio de 2019:

- I. Tasa del **1.32%** mensual aplicable a los créditos fiscales, ya sea diferido o en parcialidades, y
- II. Tasa del **1.72%** mensual aplicable en los casos de mora.

Ciudad de México, a 15 de mayo del 2019

EL TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

(Firma)

ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Mtra. Silvia Estela Jurado Cuéllar, Directora General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 y 74 fracciones I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

<https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>

En caso de no poder acceder a la liga arriba señalada, comunicarse con:

Alfredo Vázquez Cabrera.

Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Dirección: Av. División del Norte No. 906 Piso: 4 Col. Narvarte Poniente.

Número telefónico: 5636-2500 Ext.309

Correo electrónico: subdireccion_informatica@iems.edu.mx

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México a 21 de mayo de 2019

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRA. SILVIA E JURADO CUÉLLAR

ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO, con fundamento en el Artículo 53, Apartado B numeral 3 inciso a) fracción VIII de la Constitución Política de la Ciudad de México, al Artículo 31 fracción VIII y al Artículo 71 del Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y con número de Registro OPA-GAM-8/010519 emitido por la Coordinación General de Evaluación, Modernización y Desarrollo Administrativo, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO

ÚNICO. La Estructura Orgánica de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, podrá ser consultada en el enlace: <http://www.gamadero.gob.mx/doctos/EstructuraOrganica2019.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. La persona responsable de mantener el link vigente, es la L.I. Pamela Wendy Álvarez Cervantes, quien puede ser localizada en el número 51182800 ext. 9002.

Ciudad de México, a 20 de Mayo de 2019

(Firma)

DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA, Alcalde de Gustavo A. Madero, con fundamento en el artículo 122 apartado A Facción VI inciso c) primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 Base B numeral 3 inciso a), Fracciones I, III y X, y Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 6, 15, 16, 20 Fracción I, 29 Fracciones I, XI y XIII, 31 Fracción I y III, 71 Fracción I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Gustavo A. Madero es un Órgano Político Administrativo con personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración, forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México.

Que, de acuerdo con el artículo 29 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Alcaldía de Gustavo A. Madero está dotada de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, competente dentro de su respectiva jurisdicción territorial en las materias de:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;
- IX. Educación, cultura y deporte;
- X. Protección al medio ambiente;
- XI. Asuntos jurídicos;
- XII. Rendición de cuentas y participación social;
- XIII. Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general;
- XIV. Alcaldía digital; y
- XV. Las demás que señalen las leyes.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno a la que corresponden las atribuciones que mediante diverso Acuerdo le han sido delegadas.

Que para efecto de garantizar la debida atención de los Asuntos Jurídicos en donde la Alcaldía es parte, resulta fundamental precisar el domicilio y oficina pública de la Alcaldía de Gustavo A. Madero en la cual deberá ser notificada para enterarse de los asuntos litigiosos donde sea parte o se tenga interés jurídico para una debida, oportuna y efectiva defensa de los intereses institucionales; en virtud de lo anterior se expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS POR MOTIVO DE LOS LITIGIOS DONDE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO SEA PARTE O SE TENGA INTERÉS JURÍDICO.

ÚNICO.- El domicilio de la Alcaldía de Gustavo A. Madero para oír y recibir notificaciones y documentos de los Asuntos Jurídicos donde es parte o se tiene interés jurídico, es el ubicado en la calle 5 de Febrero esquina con Vicente Villada, colonia Villa Gustavo A. Madero, Código Postal 07050, Demarcación Territorial de Gustavo A. Madero; específicamente en el edificio de la Alcaldía, primer piso, en la Ventanilla de Oficialía de Partes de la Subdirección Jurídica, Unidad Administrativa que forma parte de la estructura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno. El horario de atención será de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, con excepción de sábados y domingos, así como los días que se hayan determinado como inhábiles mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 15 de abril de 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y será aplicado hasta en tanto no se publique un nuevo Aviso, sea derogado por otro Aviso o documento que lo deje insubstancial.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para los efectos legales que haya lugar.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los 15 días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

(Firma)

**DR. FRANCISCO CHÍGUIL FIGUEROA.
ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO.**

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco ChígUIL Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Becando Ando en GAM”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECANDO ANDO EN GAM” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. (Supervisión del programa)

Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte. (Coordinación del programa)

Subdirección de Promoción Deportiva. (Operación del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

II. DIAGNÓSTICO

En esta Alcaldía, se tienen identificadas 10,200 personas que practican algunas de las siguientes disciplinas: Box, Béisbol, Atletismo, Básquet Ball, Voleibol, Fútbol, Gimnasia, Natación, Ciclismo, Taekwondo, Judo, Karate, Lucha, Ajedrez, Lanzamiento de Bala y Fútbol Americano, en las diferentes instalaciones de la Demarcación.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Becando Ando en GAM, y considerando que el deporte es un medio a través del cual se combate la delincuencia y la drogadicción, busca contribuir al incremento del bienestar social a través del deporte, incentivando la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la alcaldía de Gustavo a madero, para beneficio 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo a madero; así como a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar apoyos mensuales, a través de transferencias bancarias, a un máximo de 224 instructores deportivos que se encuentren en situación de desempleo, que impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, a una población estimada de 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

La trascendencia de este programa social reside en su contribución para promover y fomentar la práctica del deporte a la población perteneciente a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social de la Alcaldía, así como revertir la brecha de desigualdad social existente entre quienes sí pueden acceder a instalaciones privadas para la práctica del deporte y la población objetivo.

Se pretende contribuir al incremento del Bienestar Social a través del deporte atendiendo a las dimensiones individuo, familia, comunidad y sociedad; incentivar la práctica de actividades recreativas, físicas y deportivas en los espacios públicos de la Alcaldía de Gustavo A Madero, para beneficio 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo A Madero; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura física y el deporte.

IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2019 se apoyará a un máximo de 224 instructores deportivos que se encuentren en situación de desempleo, los cuales impartirán actividades físicas, deportivas y recreativas, a través de un apoyo económico. La meta de cobertura de la población beneficiaria que se plantea atender en el ejercicio 2019 es de: 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total que se dispone para el programa "Becando Ando en GAM", en el ejercicio 2019 es de un máximo \$14,784,000.00 (Catorce millones setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

El monto máximo unitario anual asignado a cada uno de los 224 instructores deportivos se entregará de la siguiente manera: \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), en 8 ministraciones mensuales de \$8,250.00 (Ocho mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 25 a 59 años cumplidos al 01 de enero del 2019.

3. Tener conocimiento en la disciplina deportiva solicitada.
4. Presentar documentos comprobatorios.
5. No tener impedimento legal alguno o de inhabilitación.
6. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y Copia de Acta de Nacimiento.
- Original y Copia de Identificación Oficial (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, credencial de elector).
- 2 fotografías Tamaño Infantil B/N o Color.
- Registrar y llenar solicitud para ser acreedor a "Becando Ando en GAM". (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar, ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).

7. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Deportivo Hermanos Galeana, ubicado en Av. José Loreto Fabela 190, San Juan de Aragón VII Secc, C.P. 07910, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Los días 27, 28 y 29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

VI.2 Procedimientos de Acceso

La Subdirección de Promoción Deportiva se encargará de integrar el archivo con los expedientes de los aspirantes a recibir el apoyo económico; a evaluar con base al cumplimiento de los requisitos documentales emitidos en la convocatoria, la pertinencia de cada una de las solicitudes para integrar la Propuesta de Dictamen (lista de padrón de deportistas susceptibles del beneficio), y lo enviará para su validación a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte. Una vez validado el dictamen, con base a éste, procederá a integrar el formato de padrón con el que la Dirección de Recursos Financieros realizará los trámites conducentes para liberación del recurso.

Una vez que se cuente con las tarjetas bancarias según el listado mencionado, se difundirán los nombres de las y los instructores deportivos para que acudan a recogerlas y sean considerados beneficiarios del Programa durante el ejercicio fiscal referenciado.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Cultura Recreación y Deporte, será la encargada de dar seguimiento a este programa y recibirá un informe de la Subdirección de Promoción Deportiva, sobre el procedimiento y el expediente completo del total de las solicitudes recibidas y la propuesta de Dictamen, para su validación efectiva, en apego a los requisitos y criterios establecidos en las reglas de operación, conforme al manual de procedimientos de la Alcaldía de la Gustavo A. Madero; enviará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte las recomendaciones pertinentes para su corrección y, en su caso, validará el Proyecto de Dictamen y el Archivo de expedientes del total de los aspirantes.

Nota: El registro de los solicitantes no garantiza ser beneficiario del apoyo otorgado mediante el programa social, sino exclusivamente el derecho a participar en el concurso de selección.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, a la Coordinación de Control y Seguimiento de cultura Recreación y Deporte y a la Subdirección de Promoción

Deportiva, e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Becando Ando en GAM, publicadas el 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “CULTURA VIVA COMUNITARIA GAM 2019” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección de Cultura y Recreación (Supervisión y seguimiento)

Subdirección de Actividades Culturales y Turismo (Coordinación y operación directa del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

II. DIAGNÓSTICO

En esta Alcaldía, resulta fundamental la oferta de servicios culturales a través de talleres de iniciación artística, actividades, presentaciones musicales, exposiciones entre otras cosas, tanto en la infraestructura cultural institucional con la que cuenta la Alcaldía como en los espacios públicos: calles, jardines y plazas.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Cultura Viva Comunitaria GAM 2019, busca garantizar que la población maderense goce del derecho de acceso a la cultura y el arte, a través de servicios culturales de calidad que respondan a los intereses y necesidades comunitarias facilitando espacios de diálogo crítico y reflexivo convirtiéndolos en herramientas para combatir la desigualdad, delincuencia, discriminación y violencia que se generan en zonas de bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

El programa social “Cultura Viva Comunitaria GAM 2019” tiene como objetivo generar espacios de convivencia y cohesión social a través de 147 Talleristas que en conjunto con la comunidad y a través talleres de iniciación artística, oficios artísticos, espacios públicos y la red de infraestructura cultural de la Alcaldía, contribuirán a garantizar los derechos culturales señalados en el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Se llevará a cabo la impartición de talleres dirigidos a los habitantes de la Alcaldía en el transcurso del ejercicio del año 2019 en la Alcaldía Gustavo A. Madero, pertenecientes a distintos grupos sociales de edades, género, origen étnico.

La trascendencia de este programa social reside en construir habilidades y saberes a través de la formación e iniciación artística para los habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero en el marco de la cultura de paz y los derechos culturales.

Se pretende contribuir al incremento del Bienestar Social a través de la cultura atendiendo a las dimensiones individuo, familia, comunidad y sociedad; incentivar la práctica de actividades culturales y recreativas en los espacios públicos de la Alcaldía de Gustavo A Madero, para beneficio mínimo de 100,000 hombres, mujeres, jóvenes, niñas y niños, y adultos mayores habitantes de Gustavo A Madero; contribuir a una mejor calidad de vida y acceso a la cultura.

IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2019 se apoyará a un máximo de 147 Talleristas culturales que desarrollen actividades culturales y recreativas, así como a 100,000 habitantes de la Alcaldía de Gustavo A Madero, hombres, mujeres, niñas, niños y adultos mayores preferentemente pertenecientes a las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado.

\$5, 880,000.00 (Cinco millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2019.

Monto Unitario por Beneficiarios

El monto unitario anual asignado a cada uno de los 147 Talleristas culturales se entregará de la siguiente manera:

\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), en 8 entregas mensuales de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero con por lo menos seis meses de residencia.
2. Contar con habilidades para el trabajo comunitario.
3. Comprometerse a finalizar las actividades en tiempo y forma.
4. Acudir a las pláticas introductorias y capacitaciones dentro del encuadre del programa social.
5. Ser mayor de 18 años sin límite de edad.
6. Contar con habilidades y conocimientos para impartir un taller artístico comunitario en alguna de las siguientes vertientes que son enunciativas más no limitativas:

Artes plásticas - Pintura dibujo, grabado, litografía, esténcil, instalación entre otras.	Música - Instrumentos musicales y diferentes ritmos, solfeo, canto.
Artes escénicas - Teatro, actuación danzas (clásica, regional, prehispánica, aérea, etc.)	Literatura - Creación literaria, poesía, narración oral, crónica
Artesanías - Cartonería, cerámica, alfarería, telar de cintura, bordado, cestería, entre otras).	Cultura Deportiva - Danza africana, Danza prehispánica, danza aérea, expresión corporal entre otros.
Oficios artísticos tradicionales - Serigrafía, rotulación, laudería, grabado, estampado, bici mecánica entre otros.	Medios digitales - Video mapping, fotografía, audiovisual, arte sonoro, radio, cine comunitario.

7. Contar con disponibilidad de horario.
8. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social similar.
9. No trabajar en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno.
10. Presentar su carta descriptiva del taller o actividad.
11. Presentar la siguiente documentación en copia simple, anexando disco compacto con los archivos digitales de todos los documentos solicitados (separados en archivos), escaneado en formato pdf, dentro de un sobre manila:

- Formato de registro debidamente llenado (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Formato de carta descriptiva.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar ni trabaja en la Ciudad de México bajo régimen laboral alguno (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Manifestación que indique que conoce el contenido y alcances del programa y se compromete a cumplirlos de acuerdo con los lineamientos que le indique la Subdirección de Actividades Culturales y Turismo (será entregado por el área responsable en el momento del registro).
- Currículum vitae que refleje experiencia académica, laboral o comunitaria en actividades relacionadas con la operación del programa. En su caso, comprobante de estudios o carpeta artística que constate dichos conocimientos.

Los Talleristas culturales podrán ser sustituidos en cualquier momento, esto derivado del desempeño de las actividades.

12. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Sala de Conciertos Tepecuicatl, ubicado en avenida Cantera 12, Colonia Rosas del Tepeyac, C.P. 07010, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	Los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2 Procedimiento de acceso.

A los participantes del programa se les informa que el mismo contará con una ejecución coordinada y articulada con la Subdirección de Seguimiento a Programas Culturales de Alcaldías adscrita a la Dirección de Vinculación Ciudadana de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México con el fin de cotejar que los participantes del presente programa social no reciben apoyo económico en el marco de algún programa social similar a su cargo, así como en caso de convertirse beneficiario, se informa que habrá acciones en conjunto para complementar la intervención comunitaria en el marco de los derechos culturales, así como evitar que reciban apoyo económico por parte de algún programa similar que lleve el área citada.

Las personas que soliciten participar en la implementación de este programa social como Talleristas culturales, podrán conocer si fueron seleccionados en la página de Internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero (<http://www.gamadero.gob.mx>).

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión del personal responsable de la aplicación de este programa social, dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sucedido el acto u omisión. La queja se deberá presentar por escrito ante la Dirección de Cultura y Recreación en el interior del Centro de la Juventud, Arte y Cultura ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional esq. Otavalo, Col. Lindavista C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero.

La Dirección de Cultura y Recreación será el área responsable de la recepción, atención y seguimiento de las quejas, tendrá un plazo de 15 días para emitir respuesta por escrito.

La queja también podrá presentarse ante la Contraloría Interna de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicada en Avenida de la Paz No 26 colonia Chimalistac C.P. 01070. Alcaldía Álvaro Obregón teléfono 17193000 ext. 1419.

En caso de que ante la Dirección de Cultura y Recreación no resuelva la queja presentada, la persona solicitante o beneficiaria podrá presentar queja por considerarse indebidamente excluida del programa social ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Vallarta 13, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, podrá acudir ante la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Tlaxcoaque No. 8, Colonia Centro, C.P. 06090, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

La persona solicitante o beneficiaria podrá presentar reclamos e inconformidades cuando considere que ha sido perjudicada por una acción u omisión al teléfono de la Dirección de Cultura y Recreación que es: 2121 8028.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

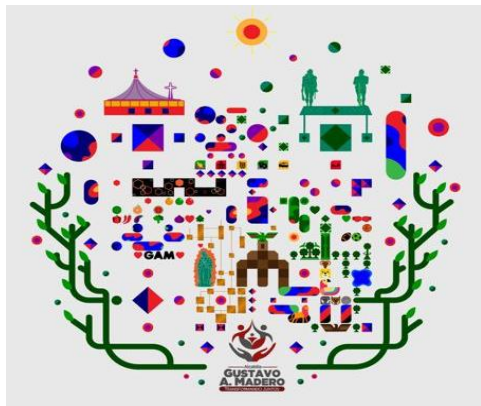
De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Cultura Viva Comunitaria GAM 2019, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Impulso Social”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “IMPULSO SOCIAL” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinar la ejecución del programa)

Jefatura de la Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables. (Operación del programa)

Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Financieros (Dispersión de los recursos)

II. DIAGNÓSTICO

La población de la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero según el Censo INEGI 2010, era de 1 millón 185 mil 772 habitantes, lo que la posiciona como la segunda más poblada a nivel Ciudad de México de las cuales 266,144 personas se encuentran en situación de vulnerabilidad: pobreza, desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y/o discapacidad, lo que las posiciona en desventaja con respecto a la validación de sus derechos humanos.

Para hacer participe en la asistencia social, la Alcaldía Gustavo A. Madero creó el programa ahora denominado “Impulso Social”, el cual beneficia a adultos mayores, personas con discapacidad y madre sola o padre solo, familias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad, quienes se encuentran dentro del sector de vulnerabilidad señalado.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir al desarrollo económico y social de un máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad, 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, 400 madres solas y padres solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad y 600 familias con hijo o hija con discapacidad 0 a 17 años de edad, provenientes

preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, a través de una ayuda económica, que será dispersada mediante una tarjeta electrónica de forma bimestral.

La trascendencia de este programa reside en que se busca contribuir a favorecer el nivel de vida de los grupos de atención prioritaria detectados en la Demarcación como son; adulto mayor, personas con discapacidad, madre sola o padre solo con hijo o hija menor de edad de 0 a 4 años de edad y familias con hijo o hija con discapacidad, en situación de vulnerabilidad: pobreza, desigualdad, exclusión, marginación, discriminación y/o discapacidad, lo que las posiciona en desventaja con respecto a la validación de sus Derechos Humanos, provenientes preferentemente de las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

IV. METAS FÍSICAS

Se busca beneficiar a un:

- Máximo de 1,500 adultos mayores hombres y mujeres de 60 a 64 años de edad.
- Máximo de 1,000 personas con discapacidad hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad.
- Máximo de 400 madre sola y padre solo con hijo o hija menor de 0 a 4 años de edad.
- Máximo de 600 familias con hijo o hija con discapacidad 0 a 17 años de edad.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto presupuestado total para el programa es de \$39,200,000.00 (treinta y nueve millones doscientos mil de pesos 00/100 M.N.).

Cada uno de las y los beneficiarios (as) directos (as) de este programa social, recibirá un apoyo económico bimestral, iniciando en el mes de mayo y terminando en el mes de diciembre 2019, es decir, recibirán cuatro apoyos económicos a lo largo del ejercicio fiscal, como se describe a continuación:

- Máximo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Adultos Mayores, en 4 entregas bimestrales de \$2,000.
- Máximo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para Personas con Discapacidad, en 4 entregas bimestrales de \$3,750.00.
- Máximo \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para Madres Solas o Padres Solos con hijos menores de 0 a 4 años de edad, en 4 entregas bimestrales de \$2,000.00.
- Máximo \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) para Familias con hijo o hija con Discapacidad menores de edad, en 4 entregas bimestrales de \$3,750.00.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Las personas interesadas en ser beneficiarios del Programa Social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Residir en la Alcaldía Gustavo A. Madero (de preferencia en unidades territoriales catalogadas con Índice de Desarrollo Social Bajo y Muy Bajo)
3. Presentar la siguiente documentación:

Documentación Adulto Mayor:

Mujeres y hombres de 60 a 64 años de edad:

Requisitos:

- Acta de nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Identificación Oficial (IFE, INE)
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).

- ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

Documentación personas con discapacidad:

Mujeres y hombres de 18 a 59 años de edad

Requisitos:

- Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial (IFE, INE)
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año, especificando que no está apto para trabajar o requiere de algún auxiliar (silla de ruedas, bastón, andaderas, muletas, auxiliares auditivos, lentes) emitido por centro de salud, IMSS o ISSSTE.
- (Originales sólo para cotejo de información).

Documentación madre sola o padre solo con un hijo o hija entre 0 a 4 años de edad:

Requisitos:

- Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial (IFE, INE)
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - Constancia de no matrimonio
 - Comprobante de ingresos máximo 2 salarios mínimos
- (Originales sólo para cotejo de información).

NOTA: En el caso que el padre o la madre sean menores de edad, presentar la identificación de su padre o madre o tutor.

Documentación familias de grupos de atención prioritarias con hijo o hija con discapacidad de 0 a 17 años de edad:

Requisitos:

- Acta de nacimiento
 - Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - Identificación Oficial (IFE, INE)
 - Dictamen médico expedido por alguna institución pública no mayor a un año centro de salud IMSS o ISSSTE
 - Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (Predio, Agua, Teléfono fijo).
 - ENCUESTA DE INGRESOS 2019 (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
 - Comprobante de ingresos máximo 2 salarios mínimos
 - CARTA DE VULNERABILIDAD (se entregará para su llenado al momento de la recepción de los documentos)
- (Originales sólo para cotejo de información).

4. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 10 - Av. Diamante No. 1989, esquina Calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Tepetatal	27 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 1. - Av. 604 s/n, esquina Andador 669, U. H. Narciso Bassols.	28 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 9 - Av. Estado de México No. 200, entre	29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

Estado de Morelos y Calle La Corona, Colonia Loma la Palma		
Dirección Territorial No. 2 - Av. 517 No. 121, U. H. <u>San Juan de Aragón 1ª. sección</u>	30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 8 - Av. Santa Teresa No. 1650, entre Cerrada Luis Aragón y Calle Javier Solís, Colonia Jorge Negrete	31 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 3 - Av. Estado de Sinaloa No. 165, esquina Estado de Morelos, Colonia Providencia	03 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 7 - Av. Plan de San Luis No. 50, entre Miguel Bernard y Bandera, Colonia Residencial La Escalera.	04 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 4 - Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República	05 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 6 - Insurgentes Norte No. 1448, entre Montiel y Ricarte, Colonia Lindavista	06 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 5 - Oriente 95, esquina Norte 70, Colonia Belisario Domínguez	07 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables, será la responsable de recibir, revisar y validar los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

Las instancias ejecutoras serán las responsables de evaluar las propuestas y utilizando los padrones obtenidos por el sistema estadístico que determinen, asignarán los apoyos económicos, así como de emitir, actualizar y publicar el listado de beneficiarios por el medio que determine; atenderá aclaraciones, elaborará y conformará el padrón definitivo con la supervisión de la Subdirección de Equidad Social y la revisión de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para que la Dirección General de Desarrollo Social otorgue su autorización.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

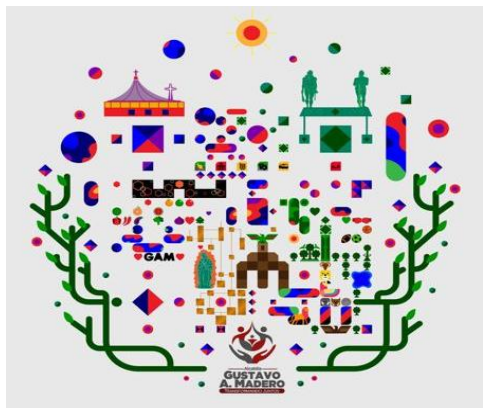
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Impulso Social, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “JUVENTUDES PROYECTANDO Y TRANSFORMANDO LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO (JUPyTAL GAM)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del programa, selección del Comité evaluador).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Coordinación del programa).

Dirección General de Administración (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud (Operación y Evaluación del programa)

Direcciones territoriales a través de Jefaturas de Unidad Departamental de Desarrollo Social Territorial I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

Según datos estadísticos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010 (ENJ 2010) reveló que, a escala nacional, sólo uno de cada diez jóvenes participa actualmente en algún tipo de organización, mientras que siete de cada diez nunca han participado. Sólo 8.8% de las personas jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han participado en alguna firma de peticiones, 4.9% en marchas o manifestaciones y 4.7% en la distribución de volantes con alguna causa social.

En el caso de la Ciudad de México, la participación de jóvenes que se registró, en ese año, en instancias caracterizadas por su vocación política o social fue también reducida, pues sólo 2.7% de la población joven se encuentra afiliada a partidos políticos, mientras que únicamente 1.4% forma parte de organizaciones civiles.

De tal modo que la escasa participación ciudadana de las personas jóvenes en la Ciudad de México, es decir, su actividad manifiesta en tanto que ciudadanos y ciudadanas con derechos reconocidos por el Estado con capacidad para poder participar en la definición de los asuntos públicos que tendrán impacto en su vida cotidiana, ha sido concebida como un serio obstáculo para el desarrollo pleno de dicho sector y para la gobernabilidad democrática.

En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM), contempla ayudar a jóvenes proyectistas para implementar sus proyectos comunitarios en espacios públicos variados de esta demarcación.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar un apoyo económico mensual a un máximo de 800 jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, que deseen desarrollar proyectos comunitarios, de autoría propia; en beneficio de toda la población maderense (infantes, adolescentes, adultos y adultos mayores) que deseen integrarse a alguna de las actividades realizadas en el marco de la puesta en marcha de proyectos comunitarios implementados por hombres y mujeres jóvenes de la Alcaldía Gustavo A. Madero por año, esto con el fin de fomentar a mediano plazo la cultura participativa de las y los jóvenes maderenses mediante el impulso para el diseño y la implementación de bienes y servicios de autoría propia, bajo una línea cultural, deportiva, artística, informativa, tecnológica, educativa, tradicional y de esparcimiento que sea dirigido a mejorar su entorno, a largo plazo lo que pretende el programa de Juventudes proyectando y transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL), es que los jóvenes retomen su derecho a participar en las decisiones de sus comunidades y enfrenten las problemáticas desde la resolución de conflictos a través de acciones y no solo adopten una actitud indiferente ante las problemáticas de su alcaldía.

IV. METAS FÍSICAS

La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2019 es de un máximo de 800 personas jóvenes (mujeres y hombres) de 15 a 29 años, habitantes de la Alcaldía Gustavo A. Madero preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social; a través de **dos convocatorias** que emitirá la Dirección General de Desarrollo Social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto Total Autorizado para el ejercicio fiscal 2019:

\$ 12, 600,000 (Doce Millones, Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual se asignará de la siguiente manera:

- \$9, 600,000 (Nueve millones, seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). Para “Apoyos a los Jóvenes Proyectistas”, y
- \$3, 000,000 (Tres millones 00/100 M.N.) para “Recurso material y Logístico de los Proyectos”.

Monto Unitario Anual por Persona:

En esta primera convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

- Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados en la primer convocatoria, y
- Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Una vez concluido el periodo de la primera convocatoria se dará de baja del programa a los primeros proyectos seleccionados.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la aspirante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 15 a 29 años cumplidos al 01 de enero del 2019.
3. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Gustavo A. Madero, bajo régimen laboral alguno.
4. Ser consciente de la Carta de Colaboración y de las reglas de operación del programa.

5. Tener disponibilidad de horario, al menos de 10 horas semanales de lunes a domingo.
6. Firmar solicitud de registro.
7. Firmar Carta de Colaboración.
8. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- a) Identificación oficial con fotografía (cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional, credencial de elector).
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- d) Solicitud de registro (La solicitud será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).
- e) Proyecto comunitario de autoría propia elaborado conforme a la “Guía para la Presentación de Proyectos” adjunta a la convocatoria del Programa Social (Impreso y en archivo electrónico).
- f) Carta Compromiso (La carta será entregada para su llenado durante la recepción de documentos).
- g) Una fotografía tamaño infantil, para la creación de su expediente.

VI.2 Procedimientos de Acceso

- Los proyectos deberán estar dirigidos a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. A todos los habitantes de la alcaldía sin importar edad, sexo o condición social.
- Cada proyecto deberá ser presentado e implementado por un equipo de 4 jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años).
- Los proyectos participantes deberán contar con las especificaciones establecidas en la “Guía para la Presentación de Proyectos” que se adjunta a esta convocatoria.
- Deberán presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	Los días 27, 28, 29 y 30 de mayo de 2019	De 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

- El proyecto también deberá ser entregado en físico y en versión digital para su almacenamiento, soporte y facilidad de manejo.
- Para agilizar el trámite de registro de la población interesada se cuenta con un “Formato unificado de solicitud de registro” que será otorgado a cada solicitante durante la recepción de documentos. Sólo se deberá presentar una solicitud por persona: cada solicitud consta de un proyecto comunitario al que se adscriben 4 jóvenes (hombres y mujeres de 15 a 29 años) para su implementación mensual en espacios públicos de la alcaldía Gustavo A. Madero.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

Después de entregar la documentación, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud revisará cada una de las solicitudes e integrará los expedientes. A los solicitantes que hayan cubierto todos los requerimientos y documentos incluidos en estas reglas de operación dentro los tiempos y plazos establecidos, se les entregará un formato con número de folio, el cual, será comprobante de haber completado su incorporación al Programa Social y garantiza su derecho de aplicar al procedimiento de selección.

La Dirección General de Desarrollo Social será la responsable de la supervisión del correcto desarrollo del programa y será la encargada de congrega e integrar **un comité evaluador** neutral, integrado por directores de área, especialistas o autoridades locales reconocidas por su conocimiento o labor que desempeñan.

Este comité tendrá las facultades y responsabilidad de aprobar o rechazar los proyectos; para la selección de los proyectos comunitarios que serán impulsados para su implementación en espacios públicos de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Con el propósito de promover la pluralidad en la participación ciudadana y el desarrollo de habilidades sociales de convivencia entre los habitantes de la Alcaldía, los proyectos participantes deberán inscribirse en alguno de los siguientes Ámbitos y Líneas de participación:

ÁMBITOS	LÍNEAS DE PARTICIPACIÓN
1. Arte y cultura	Teatro, danza, literatura, música, cine, pintura, escultura, grafiti, fotografía y, arte urbano.
2. Conciencia ambiental	Energías renovables, huertos urbanos y escolares, reforestación, recuperación de espacios públicos y, reciclaje de residuos.
3. Pueblos originarios	Tradición oral, tradición escrita, recorridos culturales, expresiones artísticas, costumbres y tradicionales, medicina tradicional, gastronomía y, artesanía.
4. Divulgación científica	Filosofía, literatura, matemáticas, historia, geografía, biología, química, física, astronomía, psicología, sociología, antropología y, arqueología.
5. Grupos vulnerables	Personas con discapacidad, minorías lingüísticas, migrantes, personas en situación de calle, adultos mayores, mujeres, niños y, personas en situación hospitalaria.
6. Tecnologías de la información	Desarrollo de aplicaciones digitales, robótica, computación, telecomunicaciones y, redes sociales.
7. Derechos humanos	Violencias, equidad de género, diversidad sexual, garantías individuales, inclusión social y, derechos laborales.
8. Cultura del deporte	Jornadas deportivas, talleres deportivos, rally, activación física, corporeidad, relajación y, entretenimiento al aire libre.
9. Cuidado de la salud	Nutrición, cuidado personal, salud bucal, detección y prevención de enfermedades, embarazo adolescente, salud mental y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).
10. Temáticas varias	Temáticas varias no especificadas en la convocatoria. Los proyectos que se inscriban en estas temáticas deberán cumplir - como todos - con las características solicitadas en la “Guía para la Elaboración de Proyectos” adjunta a esta convocatoria. Ningún proyecto recibido dejará de ser considerado para su revisión por el Comité Evaluador.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

Los criterios con base en los cuales el “Comité Evaluador” (designado por la Dirección General de Desarrollo Social) seleccionará a los 100 proyectos comunitarios que impulsará para su implementación en espacios públicos de la demarcación son los siguientes:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Que estén enfocados en beneficio de la comunidad.
- Orden de prelación.
- Que cumplan con la estructura establecida en la “Guía para la presentación de Proyectos”, que se señala a continuación:

**GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
JUPyTAL GAM**
(Para los jóvenes proyectistas)

Fecha: Año/ Mes/ Día

Nombre del proyecto: _____

Ámbito ó Líneas de Participación: (Una o más de las 10 referidas en la convocatoria) _____

Colonia: _____ **Zona Territorial:** _____

INTEGRANTES:

N°	NOMBRE	EDAD
1		
2		
3		
4		

OBJETIVO GENERAL:

Descripción breve: (Máximo 5 renglones)
¿Qué se pretende lograr con este proyecto?
¿Cómo se pretende lograr?
¿Para qué?

POBLACIÓN OBJETIVO: (A quien va dirigido el proyecto)

TIPO DE POBLACIÓN	INFANTES	ADOLESCENTES	ADULTOS	ADULTOS MAYORES	POBLACIÓN EN GENERAL
RANGO DE EDAD (Marcar con numero)	Ej. (6 a 11 años)	Ej. (12 a 29 años)	Ej. (30 a 59 años)	Ej. (60 en adelante)	Ej. Toda la población en general.
NUMERO ESTIMADO DE BENEFICIADOS DEL PROYECTO :					
SESIÓN					
MENSUALMENTE					

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

¿Por qué es relevante la implementación del proyecto, en tú comunidad? (En 200 palabras).

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: (Ejemplo)

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN
1.- Bienvenida	- Se da la bienvenida al grupo y se hace una presentación entre los participantes del taller. - Se realiza una breve descripción de las actividades a realizar.	15 min.
2.- Inicio	- Se proyectarán a las y los jóvenes 6 videos de corta duración (Aprox. 5 min. Cada uno), en relación a temas de “Equidad de Género”, “Roles de Género” y “Estereotipos Sociales”. - La selección de los videos estará definida relación a los videos con más visitas y comentarios positivos, producidos por asociaciones civiles o particulares que circulan en las redes, con la finalidad de informar y erradicar dichas conductas.	30 min.
3.- Integración	- Una vez finalizada la proyección se les pedirá a las y los Jóvenes formar 6 Equipos de Debate, la forma de definirlos, está bajo la instrucción de pedirles que saquen un papel al azar que definirá el tema o punto de vista que deberán defender durante el debate, los temas seleccionados son: 1. “Equidad de Género”, 2. “Roles de Género”, 3. “Estereotipos Sociales”. - Nota: El número de Papeles estará definido según el número de participantes en el taller, ajustar el número de papeles tanto para mujeres, como ajustarlo para hombres, con el objetivo de formar 3 Equipos de Mujeres y 3 Equipos de Hombres.	15 min.
4.-		
5.-		
X. Cierre		

RECURSO MATERIAL Y LOGÍSTICO:

Materiales a utilizar para la implementación del proyecto. El costo de dichos materiales no podrá exceder los \$3,750 (Tres mil Setecientos Cincuenta Pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales.

N°	CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO
			\$
			\$
Total	\$3,750.00		

RECURSO ESPACIAL (LUGAR DONDE SE APLICARA EL PROYECTO) (Marcar con una X)

PLAZAS	CASA DE CULTURA	EXPLANADAS	PARQUES	ESCUELAS	OTROS (especifique)
ESPECIFIQUE UBICACIÓN EXACTA DE LOS ESPACIOS SOLICITADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROYECTO. (Por lo menos 5 en su Zona territorial).					
1. A					
2. B					
3. C					
4. D					
5. E					
6.					

ANEXOS (Material de Apoyo, para la comprensión del proyecto)

- Material escrito
- Guiones
- Notas
- Fotos
- Material Impreso
- Etc.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El registro de los proyectos y sus aspirantes al programa, así como la entrega de documentos, no garantiza que éste sea seleccionado como ganador por el comité evaluador, sino exclusivamente el derecho a participar en el proceso de selección para el otorgamiento de apoyos económicos en apoyo a la implementación de sus proyectos.

Así mismo, no serán beneficiados con dicho apoyo, aquellos participantes, así como el proyecto, que ya cuenten con un apoyo económico similar y/o de la misma especie.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

AVISO DE PRIVACIDAD

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los Programas y Acciones Sociales a cargo de la Alcaldía Gustavo A. Madero, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, 16 y 122 apartado A fracción VI inciso c) primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 53 base B numeral 3 inciso a) fracciones VII, X y XI de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4 y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; artículos 29 fracción I, 31 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 6, 7, 36, 37 fracción I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1 y 6 fracción XII de la

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y demás normatividad aplicable, cuya finalidad es identificar plenamente a las personas beneficiarias de los Programas y Acciones Sociales que lleve a cabo la Alcaldía Gustavo A. Madero, así como para integrar su expediente, generar reportes y estadísticas institucionales, notificarle y otorgarle el beneficio o ayuda solicitada, conservar su información para el cumplimiento de las disposiciones legales y requerimientos de diversas autoridades y dar atención a las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO y de acceso a la información, así mismo, se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para el apoyo del programa social.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es el C. Rubén Linares Flores y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx. La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Social, es la responsable del tratamiento de los datos personales que usted proporcione (datos personales y datos personales sensibles) y están protegidos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el “Sistema de Datos Personales de los Programas y Acciones Sociales a cargo de la Alcaldía Gustavo A. Madero” y serán utilizados para identificar plenamente a las personas beneficiarias de los Programas y Acciones Sociales que lleve a cabo la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Para mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales y la forma en que podrá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral disponible en la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicada en avenida 5 de Febrero esquina Vicente Villada, Planta Baja, Colonia Villa Gustavo A. Madero, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Nombre y Firma (Integrante 1)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 2)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 3)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

Nombre y Firma (Integrante 4)

Firma de consentimiento del Tratamiento de datos personales

- Existencia de 10 proyectos por zona territorial: un proyecto por cada rubro designado (Arte y cultura, Conciencia ambiental, Pueblos originarios, Divulgación científica, Grupos vulnerables, Tecnologías de la información, Derechos humanos, Cultura del Deporte, Cuidado de la salud y Temáticas varias). En caso de no existir un proyecto por cada rubro para alguna zona territorial se dará prioridad a proyectos de rubros de mayor impacto e interés en la localidad.

Procedimiento de instrumentación.

Operación.

Se emitirán dos convocatorias cuatrimestrales para el registro de jóvenes maderenses preferentemente provenientes de colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, los cuales deberán acudir en la fecha, hora y lugar que se señale en dichas convocatorias, terminado el registro y recepción de documentos, la Dirección General de Desarrollo Social asignará al "Comité evaluador", que determinará cuales proyectos comunitarios cumplen con los requisitos y documentación completa y de acuerdo con los criterios señalados se procederá a publicar en la página de internet oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx) el listado de los proyectos seleccionados y las personas que colaborarán con la implementación del Programa "Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía".

En la primera convocatoria el Comité evaluador seleccionará:

100 proyectos conformados por 4 jóvenes, es decir un total de 400 jóvenes que durante 4 meses desarrollarán sus proyectos.

- Se elegirán 10 proyectos por zona territorial, uno por cada Ámbito referido en esta convocatoria.
- Los proyectos seleccionados como ganadores deberán aplicarse en colonias pertenecientes a las zonas territoriales de los domicilios de inscripción de sus autores.
- Los proyectos seleccionados como ganadores deberán ser aplicados por sus creadores en un mínimo de 4 sesiones por mes durante 4 meses. Considerando que cada sesión deberá beneficiar - al menos - a 20 infantes, adolescentes, adultos o adultos mayores habitantes de la Alcaldía.

Seleccionados los proyectos por el Comité Evaluador, la Alcaldía Gustavo A. Madero entregará:

- Un apoyo económico mensual de \$3,000 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) durante 4 meses, a cada uno de los jóvenes proyectistas seleccionados en la primer convocatoria, y
- Un apoyo económico mensual por proyecto de \$3,750 (Tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para ser utilizados en los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de los mismos.

Los apoyos se otorgarán mensualmente hasta la conclusión del periodo de la convocatoria que corresponda. En dado caso de que la demanda no sobrepase las metas previstas, se beneficiará al número máximo de solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y completen los procesos en tiempo y forma.

Las personas interesadas en colaborar en la implementación de este Programa que no aparezcan en la lista de seleccionados, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a los sujetos de derecho. En caso de realizarse sustituciones, las personas interesadas en colaborar con la implementación del Programa de las listas de espera que se conviertan en sujetos de derecho recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda según sea el caso, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada al derechohabiente dado de baja. Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Las personas seleccionadas como << Jóvenes proyectistas >> que colaborarán con la implementación de este Programa Social deberán:

- Implementar 4 veces al mes las actividades relativas al desarrollo de sus proyectos comunitarios en diferentes espacios públicos de las colonias que comprendan la zona territorial donde se encuentra adscrito su proyecto; registrando la cantidad de personas beneficiadas por la implementación de sus proyectos y recopilando evidencia fotográfica y escrita del impacto de sus proyectos por cada una de las sesiones de aplicación.

- Presentar un plan mensual de actividades del proyecto que se implementará; detallando acciones, fechas, lugares, tiempos de ejecución, recursos utilizados y cantidad de población beneficiada. Dicho plan se deberá entregar en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, a más tardar los tres primeros días hábiles de cada mes y estos a su vez enviarán un reporte trimestral a las oficinas de la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social a más tardar los siete primeros días hábiles de cada tercer mes, para su evaluación y pertinencia.
- Asistir a los cursos y actividades que la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud convoque, tanto presenciales como a distancia.
- Difundir las acciones realizadas por el Programa Social “Juventudes Proyectando y Transformando a la Alcaldía” entre los derechohabientes de sus proyectos. Fomentar la vinculación de la sociedad con el “JUPyTAL”.

Los resultados de la selección de los solicitantes de la **primera convocatoria** se publicarán en la página oficial de la Alcaldía Gustavo A. Madero (www.gamadero.gob.mx). A las y los << Jóvenes Proyectistas >> seleccionados se les enviará un correo de confirmación e incorporación al Programa JUPyTAL GAM.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las personas jóvenes que consideren vulnerados sus derechos por alguna cuestión relacionada con el Programa Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL) podrán interponer una queja de inconformidad por escrito dirigido a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud, quien lo turnará a la Sub Dirección de Igualdad Social y este a su vez a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma, que deberá resolver lo que considere procedente en un término máximo de quince días hábiles y lo informará al inconforme. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante el Órgano Interno de Control de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

En caso de no recibir respuesta satisfactoria, la persona agraviada podrá presentar una queja por considerarse indebidamente excluido del Programa o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ubicada en Plaza Tlaxcoaque No. 8, piso 2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090, así como en el teléfono 56 27 97 00.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del Programa Social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo encargado de brindar a la ciudadanía, información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPyTAL GAM), publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “NIÑOS EN BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Autorización y Revisión del programa)

Dirección de Educación. (Dirección del programa)

Subdirección de Apoyos Educativos (Supervisión del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

La Ciudad de México presenta un fenómeno de deserción escolar en todos los niveles educativos, esto queda demostrado en el informe del estado de desarrollo social en el Distrito Federal, derecho a la educación en el Distrito Federal 2010, páginas 27 a 30, que fue publicado por evalúa DF-ICYT.

Derivado de este estudio, los datos arrojados revelan que en la Ciudad de México el porcentaje de quienes abandonan la escuela en nivel primaria se sitúa en el 1.1 por ciento del total de la población estudiantil de este nivel, lo que significa que en el ciclo escolar 2005 - 2006 desertaron casi 22 mil estudiantes de ese nivel educativo.

La cifra antes señalada es ligeramente menor de la que se registró durante el ciclo escolar 1999 -2000, en el que abandonaron la escuela alrededor de 26 mil 500 niños de entre 6 y 14 años de edad, los cuales estarían cursando la primaria, así lo demuestran los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del INEGI del año 2000.

La deserción escolar, de acuerdo a ese mismo estudio, afecta principalmente a las unidades territoriales de muy alto nivel de marginación, es decir, de menor índice de desarrollo social. Cabe señalar que, de acuerdo al índice de desarrollo social por colonias 2010, elaborado por EVALÚA DF, de las 179 colonias que integran Gustavo A. Madero 29 tienen nivel muy bajo, mientras que 57 están en condiciones de bajo índice de desarrollo social, lo que significa que el 48 por ciento de las colonias que integran la Alcaldía en su mayoría están habitadas por población susceptible de abandonar la escuela debido a sus carencias económicas. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Niños en Bienestar, pretende reducir el grado de deserción escolar por motivos económicos.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar becas mediante entregas a través de una tarjeta bancaria, que contribuya a mejorar los niveles de bienestar y equidad social de estudiantes de 6 a 14 años que se encuentren inscritos en escuelas públicas de educación primaria pertenecientes a la demarcación de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Este Programa Social, busca contribuir a garantizar los derechos sociales plasmados en el artículo 8, inciso A de la Constitución Política de la Ciudad de México; garantizando el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes de escuelas públicas de nivel básico, preferentemente que vivan en las colonias con índices de desarrollo social bajo y muy bajo; esto con la intención de coadyuvar con el gasto familiar, otorgando una ayuda económica y con esto, evitar la deserción escolar para que las niñas, niños y jóvenes terminen sus estudios y así forjar más profesionistas y logren un mejor nivel de vida.

IV. METAS FÍSICAS

“Niños en bienestar” tiene el propósito de otorgar a un máximo 4,000 becas económicas durante el ejercicio fiscal 2019, para que niños y niñas que pertenezcan a las familias de más bajo nivel de ingreso, que vivan en colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social de Gustavo A. Madero.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto total que se dispone para el programa será de hasta \$20, 000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), por lo que a cada beneficiario se le otorgará un máximo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), en dos exhibiciones cuatrimestrales de hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) cada una.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con domicilio en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Estudiar en escuelas primarias públicas de la Alcaldía Gustavo A. Madero
3. Presentar de forma personal, la madre, el padre, la tutora o el tutor del estudiante, la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor.
- Original y copia de constancia no mayor a tres meses de estar inscrito en el ciclo escolar 2018 – 2019 en escuela primaria pública ubicada en colonia de índice de desarrollo social bajo o muy bajo de Gustavo A. Madero.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora que realiza los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predial, agua, o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio del comprobante deberá coincidir, al menos con la Alcaldía, con el asentado en la identificación oficial con fotografía).

4. Firmar la solicitud de beca económica “Niños en bienestar” que se le presentará al momento de entregar toda la documentación requerida.

5. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 10 - Av. Diamante No. 1989, esquina Calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Tepetatal	27 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 1. - Av. 604 s/n, esquina Andador 669, U. H. Narciso Bassols.	28 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 9 - Av. Estado de México No. 200, entre Estado de Morelos y Calle La Corona, Colonia Loma la Palma	29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 2 - Av. 517 No. 121, U. H. <u>San Juan de Aragón</u> 1ª. sección	30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 8 - Av. Santa Teresa No. 1650, entre Cerrada Luis Aragón y Calle Javier Solís, Colonia Jorge Negrete	31 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 3 - Av. Estado de Sinaloa No. 165, esquina Estado de Morelos, Colonia Providencia	03 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

Dirección Territorial No. 7 - Av. Plan de San Luis No. 50, entre Miguel Bernard y Bandera, Colonia Residencial La Escalera.	04 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 4 - Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República	05 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 6 - Insurgentes Norte No. 1448, entre Montiel y Ricarte, Colonia Lindavista	06 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 5 - Oriente 95, esquina Norte 70, Colonia Belisario Domínguez	07 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares recibirá, revisará y validará los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios.

Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán en el archivo correspondiente.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

La relación de estudiantes que cumpla con los requisitos será supervisada por la Subdirección de Apoyos Educativos y revisada por la Dirección de Educación para ser enviada a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares y la Subdirección de Apoyos Educativos, serán las responsables de evaluar las propuestas, asignarán becas y emitirán y actualizarán el listado de beneficiarios.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, el padrón será turnado a la Dirección General de Administración, como parte de las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias para cada beneficiario, a las cuales se les transferirán los recursos en dos exhibiciones.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación, a la Subdirección de Apoyos Educativos y Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Niños en Bienestar, publicadas el 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información, escanea el Código BMG que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgs@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “SEAMOS MEJORES ESTUDIANTES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Autorización y Revisión del programa)

Dirección de Educación. (Dirección del programa)

Subdirección de Apoyos Educativos (Supervisión del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

De acuerdo al examen PISA 2015 México se encuentra entre los 16 países donde el 50 % o más de su población de 15 años se caracteriza por poseer los más bajos niveles de rendimiento escolar. El porcentaje exacto de adolescentes mexicanos que tienen el más bajo rendimiento académico es del 55%.

Entre los principales factores que influyen para ese bajo rendimiento escolar se encuentra el que las familias de ese conjunto de alumnos vivan en condiciones de bajo nivel de desarrollo social, lo que se convierte en un círculo vicioso, ya que un alumno que no es capaz de acceder a los niveles superiores de educación y que derivado de esto no podrá desempeñarse adecuadamente en la sociedad del conocimiento, difícilmente podrá acceder a oportunidades laborales mejor remuneradas, desembocando esto, en una alta probabilidad de que la familia que formará ese alumno en un futuro no podrá tener un mejor índice de desarrollo social. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social seamos mejores estudiantes, pretende estimular a los alumnos y alumnas de nivel secundaria de escuelas públicas con niveles de aprovechamiento sobresalientes, esto con la finalidad de alentar a las y los alumnos a seguir esforzándose y así fortalecer la calidad de su aprovechamiento escolar y sentar las bases para formar futuros profesionistas.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Entregar un apoyo económico mediante tarjetas electrónicas a un máximo de 2000 alumnos y alumnas de nivel Medio-Básico (secundaria) en escuelas públicas, secundarias diurnas y técnicas, así como telesecundarias, que estudien en planteles públicos, y que tengan un promedio general mínimo o superior a 9.5 puntos, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando a aquellos estudiantes que habiten en alguna de las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, pertenecientes a esta Alcaldía. Esto con la finalidad, de que los estudiantes beneficiados no abandonen sus estudios por cuestiones económicas y/o familiares; a partir de la entrega de este apoyo económico se busca incrementar su nivel de bienestar, para que de esta manera se disminuya el índice de deserción escolar en este nivel educativo, además de reconocer y estimular a los estudiantes con un mejor rendimiento académico.

IV. METAS FÍSICAS

“Seamos mejores estudiantes” tiene el propósito de otorgar hasta 2,000 apoyos económicos durante el ejercicio fiscal 2019, es decir a un máximo de 2000 estudiantes de nivel Medio-Básico (secundaria) en escuelas públicas, secundarias diurnas y técnicas, así como telesecundarias, que estudien en planteles públicos, y que tengan un promedio general mínimo o superior a 9.5 puntos, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando a aquellos estudiantes que habiten en alguna de las colonias con un índice de desarrollo social bajo y muy bajo, pertenecientes a esta Alcaldía.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto máximo que se destinará para el programa será de \$12,000,000.00 (doce millones de pesos 00/100 M.N.) por lo que cada beneficiario recibirá un máximo de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), en dos exhibiciones, cada una de ellas cuatrimestralmente por un monto de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con domicilio en las colonias con índice de desarrollo social bajo y muy bajo.
2. Ser estudiante de nivel Medio-Básico (secundaria) en escuelas públicas, secundarias diurnas y técnicas, así como telesecundarias de la Alcaldía Gustavo A. Madero
3. Tener promedio de 9.5 en adelante en sus estudios de nivel secundaria en escuela pública ubicada en la misma Demarcación Territorial.
4. Presentar de forma personal, la madre, el padre, la tutora o el tutor del estudiante, la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- Original y copia de la Clave Única de Registro de Población CURP del menor.
- Original y copia de la más reciente boleta de calificaciones, a fin de comprobar el promedio que tiene en el ciclo escolar 2018 – 2019.
- Original y copia de identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte o cédula profesional) de la madre, el padre, el tutor, la tutora que realiza los trámites.
- Original y copia de comprobante de domicilio (teléfono local, predio, agua, gas o luz) reciente (máximo tres meses anteriores a la fecha de la recepción de la documentación, en el cual el domicilio del comprobante deberá coincidir, al menos con la Alcaldía, con el asentado en la identificación oficial con fotografía).

5. Firmar la solicitud de beca económica “Seamos mejores estudiantes” que se le presentará al momento de entregar toda la documentación requerida.

6. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 10 - Av. Diamante No. 1989, esquina Calle Lázaro Cárdenas, Colonia El Tepetatal	27 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Dirección Territorial No. 1. - Av. 604 s/n, esquina Andador 669, U. H. Narciso Bassols.	28 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 9 - Av. Estado de México No. 200, entre Estado de Morelos y Calle La Corona, Colonia Loma la Palma	29 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 2 - Av. 517 No. 121, U. H. <u>San Juan de Aragón 1ª. sección</u>	30 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 8 - Av. Santa Teresa No. 1650, entre Cerrada Luis Aragón y Calle Javier Solís, Colonia Jorge Negrete	31 de mayo de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 3 - Av. Estado de Sinaloa No. 165, esquina Estado de Morelos, Colonia Providencia	03 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 7 - Av. Plan de San Luis No. 50, entre Miguel Bernard y Bandera, Colonia Residencial La Escalera.	04 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 4 - Ferrocarril Hidalgo No. 1129, Colonia Constitución de la República	05 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 6 - Insurgentes Norte No. 1448, entre Montiel y Ricarte, Colonia Lindavista	06 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.
Dirección Territorial No. 5 - Oriente 95, esquina Norte 70, Colonia Belisario Domínguez	07 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 hrs.

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares recibirá, revisará y validará los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de los solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios. Cuando los expedientes cumplan con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarios, cuando no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán en el archivo correspondiente.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.

VI.2. Procedimiento de acceso.

La relación de estudiantes que cumpla con los requisitos será supervisada por la Subdirección de Apoyos Educativos y revisada por la Dirección de Educación para ser enviada a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.

La Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares y la Subdirección de Apoyos Educativos, serán las responsables de evaluar las propuestas, asignarán becas y emitirán y actualizarán el listado de beneficiarios.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares haya integrado el listado definitivo de los alumnos que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionados para ser beneficiarios, el padrón será turnado a la Dirección General

de Administración, como parte de las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias para cada beneficiario, a las cual se les transferirán los recursos en cada una de las dos exhibiciones.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano la denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Educación, a la Subdirección de Apoyos Educativos y Jefatura de Unidad Departamental de Apoyos Escolares e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o la Contraloría Interna de la Alcaldía Gustavo A. Madero. Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

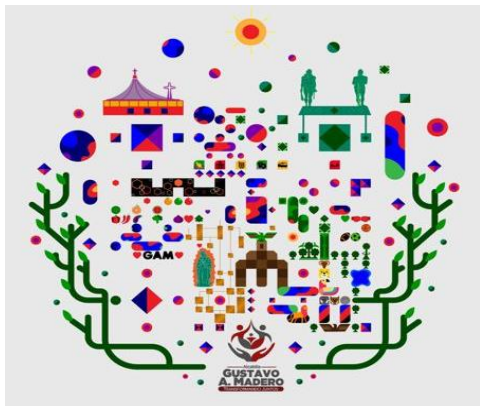
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Seamos Mejores Estudiantes, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 13 de mayo de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social. (Supervisión del programa)

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social. (Coordinación del programa)

Subdirección de Igualdad Social. (Coordinación del programa)

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos. (Operación del programa)

II. DIAGNÓSTICO

La violencia contra las mujeres y niñas es un delito que día a día se agrava la violencia se padece durante toda la vida de las mujeres; en la casa, la escuela, el trabajo, transporte y la calle de manera psicológica, económica, física, el acoso, violación e incluso la violencia feminicida. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Seguro contra la Violencia de Género, contempla atender a mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, y que preferentemente que se encuentren asentadas en las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

Promover acciones que fortalezcan al pleno desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, en un rango de 18 a 55 años, preferentemente que se encuentren asentadas en las colonias con un índice de

desarrollo bajo o muy bajo de esta Alcaldía, a través de transferencias electrónicas, que contribuya a acelerar el proceso de separación del agresor, con la finalidad de la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, y salvaguarda de su integridad cuyo apoyo les permita capacitarse para integrarse al sector laboral.

IV. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2019, se busca beneficiar a un máximo de 500 mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, en un rango de 18 a 55 años, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando aquellas mujeres que vivan en aquellas colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto presupuestal para el programa

El monto presupuestal para el programa es de máximo \$4,500,000.00 (Cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

2. Monto unitario por beneficiario

El monto unitario máximo asignado por mujer beneficiada: \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) en tres entregas bimestrales por la cantidad de \$3,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadero.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento.

Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la estudiante deberá:

1. Ser mujer residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero, de entre 18 y 55 años edad.
2. Ser víctima de violencia de género y económicamente dependiente de su agresor.
3. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:
 - Acta de nacimiento (original y copia para expediente).
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente)
 - Identificación oficial con fotografía (Original para cotejo y copia para expediente)
 - Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)
 - Fotografía tamaño infantil blanco y negro o a color (para expediente.)
 - Denuncia presentada ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México por alguna de las causales determinadas como violencia de género.
 - Documento de la Secretaría de las Mujeres que compruebe la inexistencia dentro de los padrones como beneficiaria a su programa social
 - Escrito protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características.

4. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	De lunes a viernes, del 27 de mayo al 12 junio de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**VI.2. Procedimiento de acceso.**

La Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos será la responsable de la operación del programa recibirá, revisará y validará los documentos entregados y el cumplimiento de los requisitos por parte de las solicitantes para la conformación de los expedientes y en su oportunidad del padrón de beneficiarios. Cuando los expedientes cumplen con los requisitos se elaborará una propuesta de padrón de beneficiarias, en dado caso de que no se cumpla con los requisitos se descartarán las solicitudes y se integrarán en el archivo correspondiente.

La relación de las mujeres que cumplan con los requisitos será supervisada por la Subdirección de Igualdad Social y revisada por la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, para ser enviada a la Dirección General de Desarrollo Social para su autorización.

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos haya integrado el listado definitivo de las mujeres que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionadas para ser beneficiarias, el padrón se remitirá a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con el fin de cotejar que las beneficiarias del programa no formen parte del programa Seguro Contra la Violencia Familiar otorgado por la Ciudad de México, para posteriormente ser turnado a la Dirección General de Administración, como parte de las gestiones necesarias para que se generen tarjetas bancarias para cada beneficiaria, a las cual se les transferirán los recursos en cada una de las tres exhibiciones.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

El ciudadano que desee interponer una queja o inconformarse podrá hacerlo con escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y a la Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social.

La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual del Programa en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados.

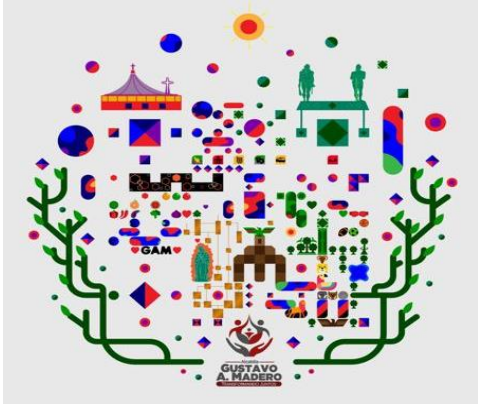
Dicha evaluación será entregada a las instancias correspondientes, quienes, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal, publicarán los resultados en la Gaceta Oficial de la ciudad de México. Se llevarán a cabo encuestas de satisfacción por medio de un método de muestreo, las cuales se realizarán al momento de la recepción de documentos y posteriormente al momento de la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa, mismas que ayudarán a mejorar el procedimiento del programa.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se

encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Seguro contra la Violencia de Género, publicadas el 13 de mayo de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgds@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

La Alcaldía Gustavo A. Madero, por conducto de Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha del 29 de abril de 2019, fue publicado el “Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Tlakualli Ik Altepétl (Alimento del Pueblo)”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 80, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLAKUALLI IK ALTEPETL (ALIMENTO DEL PUEBLO)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

I. ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Alcaldía Gustavo A. Madero

Unidades administrativas involucradas en la operación del programa social.

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión del Programa).

Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social (Coordinar la ejecución del Programa).

Subdirección de Igualdad Social (Operación directa del programa).

Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios (Operación directa del programa).

Dirección General de Administración. (Transferencia de recursos)

Dirección de Recursos Financieros. (Transferencia de recursos)

II. DIAGNÓSTICO

La población indígena residente de la Ciudad de México, ha sido víctima de discriminación política económica y sociocultural; las estructuras organizacionales amparadas en los marcos jurídicos, las políticas públicas, las relaciones sociales y los códigos de comunicación actuales, dejan al margen a este sector minoritario de la población, que ha protegido su identidad cultural y que debe llegar a constituir un pilar fundamental de la sobrevivencia cultural, así como de los avances hacia el desarrollo. En ese sentido, la Alcaldía Gustavo A. Madero a través del programa social Tlakualli ik Altepetl (Alimento del pueblo), buscará contribuir a incrementar el índice de bienestar de este sector, mediante un apoyo económico que ayude principalmente a cubrir gastos relacionados con salud y alimentación, reduciendo así la brecha de desigualdad que existe entre este sector y la población en general.

III. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo general del programa “Tlakualli ik Altepetl (Alimento del pueblo)” es contribuir a disminuir los índices de desigualdad de la población proveniente de las comunidades indígenas asentadas en las colonias con un bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía, esto con el fin de establecer una Alcaldía más justa y equitativa donde todas las personas conozcan y ejerzan sus derechos ciudadanos y tengan acceso a los beneficios de la política social, así como mitigar la marginación de las familias, en especial de los sectores más vulnerables.

IV. METAS FÍSICAS

Beneficiar al menos a: 500 hombres y mujeres de 18 a 59 años de edad, pertenecientes a alguna de las comunidades indígenas residentes en la Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, asentados en las colonias con el menor índice de desarrollo social.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta \$3, 000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para personas de 18 a 59 pertenecientes a alguna de las comunidades indígenas residentes en la Demarcación Territorial Gustavo. A. Madero.

Monto unitario por derechohabiente:

Hasta \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N) que se entregarán en tres transferencias bancarias de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N) de manera bimestral durante el ejercicio fiscal 2019.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO PARA SER BENEFICIARIO

La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Sistema de Información de Desarrollo Social (SIDESO, www.sideso.cdmx.gob.mx), mínimo en dos medios impresos de mayor circulación en la Ciudad de México, en el portal de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero en la página www.gamadere.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno de conformidad a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento. Así mismo se difundirá en lugares públicos como son: Edificios principales de la Demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

VI.1. Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario del programa social, el o la solicitante deberá:

1. Ser residente y pertenecer a alguna las comunidades indígenas en la Alcaldía Gustavo A. Madero.
2. Tener de 18 a 59 años cumplidos al 01 de enero del 2019.
3. Las y los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación en copia simple fotostática para la integración del expediente respectivo y mostrar original para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía (IFE o INE).
- Acta de Nacimiento
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Comprobante de domicilio que acredite residencia en la Alcaldía Gustavo A. Madero y que no sea mayor a tres meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua o teléfono).
- Cedula utilizada por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes para la red de traductores e intérpretes de lenguas indígenas denominado "Cédula de Incorporación a la red de intérpretes-traductores de lenguas indígenas nacionales de la Ciudad de México, este será aplicado por la Jefatura de Pueblos Originarios adscrita a la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el Visto Bueno de la Subdirección de Lenguas Indígenas de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.
- Encuesta de Ingresos entregado por la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Social y Grupos Vulnerables.

4. Presentarse en el lugar, fecha y hora señalados a continuación:

Lugar de recepción de documentos y registro de aspirantes	Fecha	Hora
Subdirección de Igualdad Social, ubicada en el Segundo Piso del Edificio de la Alcaldía Gustavo A. Madero, ubicado en calle 5 de febrero esq. Vicente Villada, Col. Villa-Gustavo A. Madero, C.P. 07050.	De lunes a viernes, del 27 de mayo al 12 de junio de 2019	De 10:00 a 18:00 horas

No habrá prórroga en la fecha y horario programados para el registro de solicitudes de acceso al programa y recepción de documentos. **La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo.**

VI.2. Procedimiento de acceso.

En el territorio, se difundirá el programa social mediante propaganda adherida en inmuebles asignados a la Alcaldía Gustavo A. Madero, juntas vecinales, lugares públicos de mayor concurrencia e instituciones educativas.

Los requisitos de acceso a los programas sociales serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño del programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

Se promoverá el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley. El ciudadano que desee interponer una queja o inconformidad podrá hacerlo mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social, quien lo turnará a la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social, a la Subdirección de Igualdad Social y Jefatura de Unidad Departamental de Pueblos Originarios e instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de este programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

VIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN

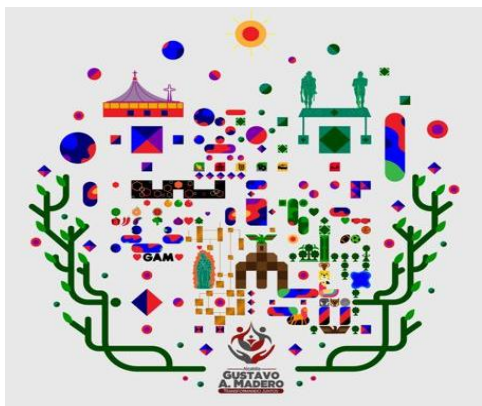
Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social conjuntamente con la Dirección Ejecutiva de Planeación Evaluación de Proyectos y Programas, llevará a cabo una evaluación interna anual al Programa, con el fin de medir los resultados obtenidos y progresivamente alcanzar mejores resultados. La Evaluación Interna, se realizará en total apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

IX. INDICADORES DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS

En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional, y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico (MML) los cuales se encuentran detallados en las Reglas de Operación del Programa Social Tlakualli ik Altepetl (Alimento del Pueblo), publicadas 29 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para más información escanea el Código BMG, que se presenta a continuación:



“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Se designa como responsable de la operatividad del Código BMG, al C. Rubén Linares Flores, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo A. Madero. Teléfono: 5118-2800 Correo: adgs@agam.cdmx.gob.mx.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el cual entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 20 de mayo de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero

ALCALDÍA TLÁHUAC.

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, Con fundamento en los Artículos 52 numeral 1 y 4,53 apartado A, numerales 1 y 12, apartado B numerales 1 y 3 inciso a) fracción VII de la Constitución Política de la Ciudad de México 6,29 y 31, Artículo 71, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 22 de febrero en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito la siguiente.

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MECANISMOS Y CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE REDUCCIONES DE LAS CUOTAS AUTORIZADAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO

I Que la Alcaldía de Tláhuac tiene, entre otras responsabilidades, la de alentar el uso o aprovechamiento de los Centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos, recreativos, ambientales y de enseñanza, propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, así como la prestación de servicios que en ellos efectué, en beneficio de usuarios de escasa capacidad económica, aplicando en porcentajes de reducción a las cuotas señaladas en las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 Febrero del 2019.

II Que la Ciudadanía de escasos recursos económicos y capacidades diferentes se beneficien con los servicios que la Alcaldía Tláhuac ofrece a través de sus Centros Generadores, es necesario dar a conocer los criterios para el otorgamiento de reducciones y los mecanismos necesarios para acceder a ellos, así como las Cuotas y Tarifas que se cobraran por los diferentes conceptos de Aprovechamiento y Productos.

III Que las Cuotas Autorizadas, de conformidad con las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de febrero 2019; se hace de conocimiento general el siguiente:

MECANISMOS

I.- Las reducciones no son acumulables, son intransferibles y se deberán tramitar ante el Centro Generador correspondiente, mediante solicitud dirigida al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador del que se pretende obtener la reducción.

II.- Las solicitudes serán individuales y se deberán anexar el o los documentos soporte o aprobatorios correspondientes; tratándose de documentos oficiales como actas de nacimiento, credenciales, recibos, etc., deberán presentarse en original y copia para cotejo.

III.- Para otorgar las reducciones se tendrá en cuenta mantener finanzas sanas en los Centros Generadores, lo que será responsabilidad de la Dirección General a la que se encuentren asignados.

IV.- Las autorizaciones de reducción serán por escrito indicando el porcentaje, así como el periodo de vigencia. Solo aplicaran por año fiscal y estos se podrán renovar año con año.

V.- La solicitud es personal, en caso de menores de edad la realizara el padre, madre o tutor, siempre indicando el nombre del menor, que es a nombre de quien se emitirá dicha reducción.

VI.- Para solicitar la aplicación de la reducción, el interesado realizara la petición por escrito dirigido al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador de que se pretende obtener la reducción: revisara la documentación presentada, evaluara cada solicitud y si es procedente tramitara autorización de reducción ante el Alcalde de Tláhuac.

VII.- El oficio de reducción solo podrá ser autorizado por el Alcalde de Tláhuac.

VIII.- Una vez firmado el oficio de autorización o rechazo de reducción, el Alcalde de Tláhuac lo enviara al Director General al que se encuentre asignado el Centro Generador correspondiente, para que informe al interesado el resultado de su solicitud.

IX.- Las reducciones autorizadas se aplicaran a partir de la fecha de autorización y no serán retroactivas.

X.- La reducción autorizada dejara de causar efecto inmediato, ante cuatro inasistencias injustificadas y consecutivas para la actividad en que se aplica la reducción referida.

REDUCCIONES QUE SE APLICARAN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDIA TLÁHUAC.

a) A favor del **alumnado y personal docente de las escuelas de nivel básico** pertenecientes al sistema oficial de enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, hasta el 50% en las cuotas vigentes.

- El alumno solicitante deberá presentar: documentación original y copia de constancia de estudios firmados por el Director de la Escuela en la que se encuentra cursando sus estudios y credencial con fotografía.
- En cuanto al personal docente, deberá presentar documentación original y copia de constancia de la escuela en la cual presta sus servicios, credencial con fotografía y talón de pago.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

b) A favor de **adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes y grupos vulnerables** por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos hasta el 100% en las cuotas vigentes.

- Tratándose de adultos mayores, deberán presentar documentación en original y copia de nacimiento, o credencial del Instituto Nacional de las personas mayores (INAPAM) o credencial del Instituto Nacional de Elector (INE).
- En cuanto a jubilados y pensionados, original y copia de identificación oficial y ultimo talón de pago.
- Respecto a personas discapacitadas dependiendo del tipo de discapacidad, podrá solicitarse certificado médico.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

c) A favor de **trabajadores adscritos a la Alcaldía Tláhuac**, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos, siempre y cuando su uso se efectuó fuera de su horario normal de trabajo. Tratándose de salones de fiesta este beneficio solo será aplicable una vez al año por su usuario, hasta el 50% en las cuotas vigentes.

- El trabajador solicitante deberá presentar último recibo de pago, identificación oficial y oficio de la unidad en la que labora, en la cual se especifique su horario de trabajo.
- Es importante señalar que el descuento procederá para cualquier trabajador (a) del Gobierno de la Ciudad de México.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) en un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo a su aplicación.

d) A favor de los **usuarios que acrediten escasa capacidad económica** por el uso de instalaciones y de servicios prestados en centros sociales, comunitarios, deportivos, culturales y recreativos, hasta el 50% en las cuotas vigentes.

- Para tal efecto el solicitante deberá acompañar identificación oficial de la institución o Empresa en que trabaje el padre o tutor, acta de nacimiento del menor, en su caso, comprobante de ingresos oficial.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

- El solicitante deberá anexar identificación oficial el comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

f) A favor de **personas que acrediten escasa capacidad económica y trabajadores de la Alcaldía Tláhuac, por el acceso a los Centros de Enseñanza y Desarrollo Infantil, hasta el 100% de las cuotas vigente.**

- El solicitante deberá anexar identificación oficial, comprobante de ingresos o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante.
- La reducción en los Centros de Enseñanza y Desarrollo Infantil, solo aplicaran en Mensualidad o Inscripción ya que no son acumulables ni retroactivos.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

g) A favor de las **Asociaciones Deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México que cumplen con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento del bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (instalaciones deportivas, y otras), hasta el 50% de las cuotas vigentes**

- La asociación deportiva solicitante deberá presentar un documento oficial donde se haga constar que está inscrito en el registro de Instituto del Deporte de la Ciudad de México y que cumplen con la normatividad establecida en el mismo.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación

h) A favor de los **Equipos representativos y selección Deportiva de la Ciudad de México, así como, en los eventos selectivos de la Alcaldía, de la entidad, regional o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, hasta el 100% en las cuotas vigentes.**

- En estos casos será Instituto del deporte de la Ciudad de México quien solicite la reducción correspondiente recayendo en la Dirección General, Dirección de Área o Subdirección del centro generador correspondiente, proponer al jefe de la Alcaldía las actividades que tendrán reducción y el porcentaje de las mismas.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación

i) A favor de **productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en Suelo de Conservación, hasta el 30% en las cuotas vigentes.**

- El productor deberá presentar identificación oficial y la documentación oficial que compruebe su actividad y que esta propicia la generación de bienes y servicios en Suelo de Conservación.

j) A favor de **grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con capacidades diferentes; así como de trabajadores adscritos a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, para el uso de las instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza, hasta el 50% en las cuotas vigentes.**

- El solicitante deberá anexar identificación oficial, comprobante de ingresos oficial o carta bajo protesta de decir verdad por escasos ingresos; el centro generador podrá solicitar un estudio socioeconómico del solicitante, y las que según su situación de vulnerabilidad procedan; en su caso credencial del INAPAM, ultimo talón de pago para pensionados y jubilados, respecto a personas con capacidades diferentes, podrá solicitarse certificado médico, el trabajador solicitante deberá presentar el último recibo de pago, y oficio de la unidad en la que elabora, en el cual se especifique su horario de trabajo.

Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

k) A favor de usuarios de servicios prestados en museos, hasta del 100% en las cuotas vigentes.

- Estudiantes y maestros deberán presentar credencial vigentes con fotografía.
- Solo se aplicara al uso de un solo espacio por solicitud (sujeto a disponibilidad) o un servicio prestado (actividad, disciplina o taller) y no será acumulativo en su aplicación.

l) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los comerciantes autorizados dentro de las Áreas de Valor Ambiental en la modalidad de Bosques Urbanos, siempre que acrediten ser adultos mayores, madres solteras, indígenas o personas con capacidades diferentes que ocupen puestos fijos y semifijos en un espacio de hasta 6.48 metros cuadrados.

Las reducciones se estarán autorizando, siempre y cuando no afecten la continuidad de las operaciones de los Centros Generadores.

Asimismo, el jefe de la Alcaldía, podrá otorgar dicha reducción, respecto a las cuotas que se cobren por el uso o aprovechamiento de los centros culturales y deportivos, en atención al estado físico del inmueble y a la calidad del servicio.

Los porcentajes a que se refieren estas reducciones no serán acumulativos para efecto de su aplicación, solo procederá en la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte y el solicitante deberá acreditar ser habitante de la Alcaldía Tláhuac.

El procedimiento para acreditar la personalidad Jurídica y condición socioeconómica de los beneficiarios, se realizara ante las propias Alcaldías, Dependencias y Órganos Desconcentrados, instancias que también deberán observar que dichas reducciones no sean trasferidas por los beneficiarios a favor de terceros.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observación y aplicación.

Segundo.- El presente aviso entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero.- Este aviso deja sin efecto los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las Cuotas Autorizadas por Conceptos de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores de la Alcaldía Tláhuac Publicados en la Gaceta Oficial número 287 del Gobierno de la Ciudad de México el 23 de marzo de 2018.

TLÁHUAC CIUDAD DE MÉXICO A 15 MAYO 2019

(Firma)

**ALCALDE EN TLÁHUAC
PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 038

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-080-2019	Construcción de una Planta de Bombeo para traspalear el agua al Colector División del Norte Las Bombas en la colonia Girasoles III, Alcaldía Coyoacán.		27-Junio-2019	27-Diciembre-2019	\$10,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-080-2019	Costo en Dependencia: \$2,000.00	29-Mayo-2019	10-Junio-2019 10:30 Hrs	04-Junio-2019 09:00 Hrs	14-Junio-2019 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/0081/2019 de fecha 10 de enero de 2019.

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obras Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concurso de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-080-2019 Las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad técnica y experiencia necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados, de conformidad con lo siguiente:

Deberán demostrar que cuentan con experiencia en cuando menos dos plantas de bombeo de hasta 1 m³ de capacidad, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes. No se aceptará justificar experiencia con curriculum de personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2017 y 2018, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

Las citas para llevar a cabo las visitas de obra para la licitación SACMEX-LP-080-2019 9 se realizará en la Subdirección de Obras y Conservación de Infraestructura para Tratamiento y Reúso, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para las juntas de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-080-2019 aplica lo siguiente.

Únicamente se reconocerá la subcontratación de los acarreos.

No se otorgará anticipo.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE MAYO DE 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 005

Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín, Subgerente de Administración de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 BIS, 43, 44, 49, 51 y 63 fracción I, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36, 37, 39, 40 Y 41 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019 para la Adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.

No. Licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo
LPN/CPPPCDMX/SA/05/2019		\$1,500.00	30/05/2019	31/05/2019	05/06/2019	10/06/2019
			13:30 horas	11:30 horas	11:30 horas	11:30 horas
Total Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
96	2111	Caja de cartón para archivo muerto, tapa integrada, para uso pesado, refuerzo lateral y de fondo. Agarraderas laterales, tamaño oficio larga.			600	pieza
		Mica auto adherible de 50 cm de ancho, rollo con 50 metros.			3	rollo
		Folder tipo pressboard con 1/2 ceja con broche metálico de 8 cm. tamaño oficio			1000	pieza
		Foliador de 8 dígitos de acero, la palanca cambiadora actúa con los 6 primeros dígitos, los 2 dígitos restantes son manuales			25	pieza

- A) Los Servidores Públicos responsables serán el Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín, Subgerente de Administración y/o el C. Carlo Magno Gutiérrez Ríos, J.U.D. de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.
- B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 28, 29 y 30 de mayo de 2019 en la J.U.D. de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios.
- C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de “Caja de Previsión de la Policía Preventiva del D. F.”, en efectivo o depósito bancario.
- D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.
- F) El plazo de la entrega de los bienes será del 15 de junio al 15 de julio de 2019 de acuerdo con lo establecido en las bases.
- G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.
- H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2019.

(Firma)

Ing. Roberto Emilio Guarneros Jarquín

Subgerente de Administración de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

E D I C T O S

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MEXICO “EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORGANO DEMOCRATICO DE GOBIERNO” EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, cinco de septiembre del dos mil dieciocho, y nueve de enero del dos mil diecisiete, en el **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** en contra de **PASDA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V., ROBERTO VALDEZ ÁLVAREZ DE LA REGUERA, MARIANA VALDEZ PASTOR Y GEORGINA PASTOR DAVAR**, expediente 1/2017, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil, ordeno procedase al emplazamiento de **PASDA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V.**:

“...Ciudad de México, a quince de febrero del dos mil diecinueve...”, “...con fundamento en el artículo 1070, párrafo primero del Código de Comercio, se ordena **EMPLAZAR POR EDICTOS** a **PASDA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V...**”, “...haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS** posteriores a la última publicación, a dar contestación a la demanda, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo con posterioridad y por negados los hechos de la demanda, conforme a lo dispuesto en los artículos 315 y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil; quedando las copias de traslado a su disposición en la Secretaría de Acuerdos...”, “...**ENVÍESE EXHORTO** al **JUEZ COMPETENTE EN PUEBLA, ESTADO DE PUEBLA**, para que se sirva ordenar las publicaciones de los edictos...”.

“...Ciudad de México, a cinco de septiembre del dos mil dieciocho...”, “...en alcance del proveído de fecha tres de los corrientes, se precisa el domicilio para dar cumplimiento al auto admisorio de demanda, por lo que respecta a **LOS CODEMANDADOS FÍSICOS ROBERTO VALDEZ ÁLVAREZ DE LA REGUERA, MARIANA VALDEZ PASTOR Y GEORGINA PASTOR DAVAR y PASDA INDUSTRIAL S. DE R.L. DE C.V. ...**”.

“...Ciudad de México, a nueve de enero del dos mil diecisiete...”, “...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno...”, “...Téngase por presentada a: **BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, por conducto de su apoderado **ARTURO VISOSO LOMELÍN Y VERONÓNICA MONTIEL PÉREZ...**”, “...demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL** de: **PASDA INDUSTRIAL, S. DE R.L. DE C.V. , POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ROBERTO VALDEZ ÁLVAREZ DE LA REGUERA, MARIANA VALDEZ PASTOR Y GEORGINA PASTOR DAVAR**, el pago de la cantidad de: **\$2'490,376.08 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal así como los gastos y costas que se originen en la tramitación del presente juicio. Con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Ley General de Instituciones de Crédito, asimismo con fundamento en los artículos 291, 292, 334, 335 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1391 fracción VII, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, se dicta auto de **EJECUCION DE MANDAMIENTO EN FORMA**. Constitúyase el C. Ejecutor en el domicilio de la parte demandada, requiriéndolos para que en el acto de la diligencia hagan pago a la actora o a quien sus derechos represente de la cantidad reclamada y no haciéndolo **EMBÁRGUENSE LES BIENES** de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la actora...”, “...corrasé traslado y emplácelos...”, “...Se apercibe a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por **BOLETÍN JUDICIAL**, con fundamento en el artículo 1069 del Código de Comercio...”.

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2019.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A” DEL
JUZAGO TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL

(Firma)

LIC. JESUS VALENZO LOPEZ.

PARA SU PUBLICACION **POR TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL “EL SOL DE MÉXICO” Y EN EL PERIÓDICO LOCAL DE ESTA CIUDAD “LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”. TENIENDO EN CUENTA QUE EL ESCRITO INICIAL SE SEÑALO COMO DOMICILIO DE DICHA PARTE DEMANDADA EL UBICADO EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, ENVÍESE EXHORTO PARA QUE SE SIRVA ORDENAR LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO EN EL PERIÓDICO LOCAL DE SU JURISDICCIÓN.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma.

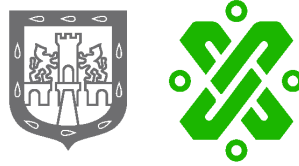
3). Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de .35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)